

ACEPTACIÓN DEL PROYECTO COMPLETADO

La Junta Escolar puede aceptar un proyecto importante de construcción, adiciones o remodelación cuando el Departamento de construcción del organismo rector local haya otorgado un Certificado de Ocupación. Un Certificado de finalización sustancial que registra la fecha de finalización sustancial del trabajo por parte del contratista o la finalización sustancial de una parte designada; el arquitecto del proyecto emitirá el mismo junto con una "Lista de perforación" dirigida al Director de Instalaciones.

REF. CRUZ: Política 7350, Política de administración / supervisión de proyectos 7360, Registros e informes de proyectos de instalaciones

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno AFIRMADO: 10 de junio de 1991

REVISADO: 11 de septiembre de 2001

25 de septiembre de 2007

17 de diciembre de 2013

REGLA 7500
ACEPTACIÓN DEL PROYECTO COMPLETADO

El arquitecto / ingeniero preparará una lista completa de todos los elementos relacionados con la construcción del edificio y el sitio que no se hayan completado de acuerdo con los planos, especificaciones y códigos de construcción. Se enviará una copia de la lista de inspección al Director de Servicios de Instalaciones.

Todas las garantías, los manuales de operación o las piezas de repuesto, según lo exijan las especificaciones, deberán presentarse al Director de Servicios de Instalaciones antes de la aceptación del proyecto. Lo anterior se incluirá en la lista de inspección si dichos artículos no se han presentado previamente.

El arquitecto / ingeniero notificará al Director de Servicios de Instalaciones cuando se hayan completado todos los elementos de la lista de inspección.

Luego de la revisión e inspección final por parte del Director de Servicios de Instalaciones, se hará una recomendación al Superintendente de Escuelas para que acepte el proyecto.

El contratista y el arquitecto / ingeniero tendrán derecho al pago final después de la aceptación del proyecto.